



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00643-00
Demandante : IVÁN DARÍO TAMARA RAMÍREZ
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Requerimiento previo a desistimiento tácito

1. ANTECEDENTES

La parte demandante da cumplimiento a requerimiento ordenado en los numerales décimo y décimo primero de la providencia de 3 de febrero de 2017 que admitió la demanda.

La parte demandante allega autorización al ciudadano Juan Carlos Bedoya Rodríguez para reclamo de copias de la demanda, anexos y auto admisorio a efectos de remitirlos a las partes demandadas, sin que se haya presentado a la Secretaría para efectuar dicho trámite.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte accionante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Sexto de la providencia de 3 de febrero de 2017, se ordenará requerirlo en los términos dispuestos en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Requerir a la parte accionante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral Sexto de la providencia de 3 de febrero de 2017 que admitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez